

Anexo I. Dictámenes de Titularidad



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Ricardo Homero Ibáñez Flores, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Coahuila, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico de Campo en el Instituto Federal Electoral en el estado de Coahuila.
 - Instructor de Capacitación en el Instituto Federal Electoral en el estado de Coahuila.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.



Instituto Nacional Electoral

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de febrero de 2002 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Coahuila.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Coahuila.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Coahuila.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
7.33	7.67	8.00	8.67	8.33	7.33	7.05	8.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.617	7.793	8.629	10.00	9.940	9.961	6.950	8.104	8.735	9.056	9.160	9.052

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. a) En el año 2005 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Ricardo Homero Ibáñez Flores.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Fabricio Vázquez Gómez, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Colima, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. No presentó antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de julio de 2005 como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Oaxaca.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo:

- Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Oaxaca.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético- Institucional	Jurídico- Político	Administrativo -Gerencial	Técnico- Instrumental	Ético- Institucional	Jurídico- Político	Administrativo -Gerencial	Técnico- Instrumental
9.67	9.33	9.67	8.97	8.67	8.22	8.20	8.67

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.799	9.649	10.00	9.884	9.629	9.775	9.956	9.642	9.621

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) En el año 2007 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Fabricio Vázquez Gómez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alcides González Guzmán, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Supervisor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Federal Electoral en el año 2000, en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chiapas.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.



Instituto Nacional Electoral

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de mayo de 2002 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chiapas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chiapas.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.00	8.67	9.33	7.33	7.33	7.56	8.20	7.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.433	9.355	9.430	9.321	9.997	9.628	9.590	9.374	9.875	9.600	9.856	9.680

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Alcides González Guzmán.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Yenisel García Galindo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Secretaria de Procesos Electorales del Instituto Federal Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Chiapas.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de agosto de 2005 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Chiapas.



Instituto Nacional Electoral

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
b) Ha ocupado los siguientes cargos:
• Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Chiapas.
• Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche.
• Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Table with 2 main columns: Fase Básica / Por Áreas Modulares and Fase Profesional / Por Áreas Modulares. Sub-columns include Ético-Institucional, Jurídico-Político, Administrativo-Gerencial, and Técnico-Instrumental with numerical scores.

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Table titled 'Evaluación del Desempeño' showing scores from 2005 to 2013 across various years.

VII. Obtuvo su ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche, el 16 de octubre de 2008; y como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas, el 16 de octubre de 2010.

VIII. a) No se ha hecho acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Instituto Nacional Electoral

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral a la C. Yenisel García Galindo.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Hugo Salomón Santiago Espinosa, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Secretario de Procesos Electorales “B” en el Instituto Federal Electoral, en el estado de Chiapas.
 - Auxiliar Técnico “B” en el Instituto Federal Electoral, en el estado de Chiapas.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.



Instituto Nacional Electoral

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de julio de 2005 como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Chiapas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos:
- Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Chiapas.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chiapas.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	8.33	7.00	7.59	8.22	8.89	8.80	9.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.162	9.284	9.972	9.304	9.393	9.142	8.942	8.907	9.427

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Hugo Salomón Santiago Espinosa.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Sonia Marlen Borrás Cruz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. No presentó antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de octubre de 2005 como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Michoacán.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo:

- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Michoacan.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.00	7.67	8.00	8.62	9.56	8.22	9.00	8.67

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.091	9.413	9.750	9.665	9.330	9.718	9.933	9.871	9.860

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) No se ha hecho acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral a la C. Sonia Marlen Borrás Cruz.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Gerardo Bernal Herrera, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de la Función Técnica.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de agosto de 2005 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche.



Instituto Nacional Electoral

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo:

- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.00	7.33	7.33	9.31	8.22	7.33	7.00	9.00

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.525	8.069	8.256	9.297	9.083	9.884	9.951	9.507	9.731

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Gerardo Bernal Herrera.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000" y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Sadoc Benítez Ortiz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. No presentó antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de octubre de 2005 como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Distrito Federal.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos:
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Distrito Federal.
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Distrito Federal.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	8.33	7.00	7.93	9.56	8.22	8.80	7.33

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.162	7.645	9.898	9.486	7.700	9.107	9.054	7.816	8.115

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. José Sadoc Benítez Ortiz.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Fernando Méndez Carrera, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador Electoral en el Instituto Federal Electoral VI Distrito en el estado de San Luis Potosí.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de julio de 2005 como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Oaxaca.



Instituto Nacional Electoral

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos:
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Oaxaca.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Sonora.
 - Encargado de Despacho de la Vocalía Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato, del 16 de octubre del 2010 al 29 de marzo del 2011.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.00	9.00	8.67	8.28	8.67	8.00	7.07	8.67

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.768	8.926	10.00	9.951	9.675	9.961	9.588	9.236	9.917

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

- c) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.
- d)

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Fernando Méndez Carrera.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Guadalupe Charco Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guerrero, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Responsable de Módulo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 del estado de Guerrero.
 - Operador de Equipo Tecnológico del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 del estado de Guerrero.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.



Instituto Nacional Electoral

III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de agosto de 2005 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guerrero.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado los siguiente cargos:

- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guerrero.
- Encargado de Despacho de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 del estado de Guerrero del 1º de enero al 29 de junio del 2011 y del 16 de julio al 12 de septiembre del 2011
- Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 01 del estado de Guerrero del 22 de agosto del 2013 al 22 de febrero del 2014 y del 22 de febrero al 15 de abril del 2014.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	9.00	8.67	9.31	8.67	8.44	9.00	9.67

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.777	8.182	9.004	8.071	8.677	9.362	9.794	9.728	9.981

VII. Obtuvo su ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral como Vocal del Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guerrero, el 16 de septiembre de 2011.

VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. José Guadalupe Charco Hernández.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Álvaro Hernández Soria, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guerrero, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador Asistente Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 10 del estado de Michoacan.
 - Capacitador Asistente Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 del estado de Michoacan.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.



Instituto Nacional Electoral

III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de agosto de 2005 como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guerrero.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo:

- Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guerrero.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	9.67	8.67	7.24	8.44	8.00	9.00	7.00

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.270	9.806	9.527	9.547	9.370	9.781	9.903	9.859	9.866

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Álvaro Hernández Soria.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Erik Gracia de la Torre, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador-Asistente Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de agosto de 2005 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de México.



Instituto Nacional Electoral

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo:

- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de México.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	10.00	10.00	9.31	8.67	9.11	8.40	8.33

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.957	9.889	10.00	9.944	10.00	10.00	9.595	9.935	9.872

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) En los años 2010 y 2012 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Erik Gracia de la Torre.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Bernabé Pedro Morales González, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 28 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Consejero Electoral en el Distrito Electoral 16 del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Coordinador de Logística y Auxiliar de la Junta Distrital en el Distrito Electoral 16 del Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.



Instituto Nacional Electoral

III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de julio de 2005 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Oaxaca.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos:

- Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Oaxaca.
- Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato.
- Comisionado en la Vocalía Distrital Ejecutiva 28 del Estado de México del 9 al 27 de enero del 2012.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	9.33	8.67	8.62	8.22	9.11	8.00	8.00

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.810	9.314	9.669	9.659	9.335	10.00	9.713	8.407	9.699

VII. Obtuvo su ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato, el 16 de octubre de 2008.

VIII. a) En el año 2010 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Instituto Nacional Electoral

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Bernabé Pedro Morales González.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Martha Apreza Reyes, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 30 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. No presentó antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre de 2005 como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de México.



Instituto Nacional Electoral

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos:
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de México.
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de San Luis Potosí.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Oaxaca.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.33	9.00	9.00	9.31	8.67	9.11	9.60	9.00

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
7.980	9.532	8.450	9.247	9.720	9.660	8.985	9.858

VII. Obtuvo su ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Oaxaca, el 16 de octubre de 2008.

VIII. a) No se ha hecho acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral a la C. Martha Apreza Reyes.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. José Antonio Vega Valverde, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Líder de Proyecto en la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.
 - Analista en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.



Instituto Nacional Electoral

III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de octubre de 2005 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo:

- Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	9.00	9.33	9.66	8.22	8.67	7.32	8.67

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.301	9.625	9.965	9.954	8.868	9.674	10.00	9.916	9.912

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) En los años 2008 y 2011 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. José Antonio Vega Valverde.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Ismael Soriano González, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Operador de Equipo Técnico en la Junta Distrital Ejecutiva 15 del Instituto Federal Electoral, en el estado de Puebla.
 - Capacitador Asistente en la Junta Distrital Ejecutiva 15 del Instituto Federal Electoral, en el estado de Puebla.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.



Instituto Nacional Electoral

III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de agosto de 2005 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 35 en el Estado de México.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos:

- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 35 en el Estado de México.
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Puebla

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	8.67	9.33	9.31	8.41	8.44	8.00	9.67

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.991	9.982	10.00	9.948	9.994	10.00	9.438	9.999	9.675

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) En los años 2009, 2010 y 2012 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Ismael Soriano González.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Alejandra Corona Villagómez, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Oficina de Depuración al Padrón en el Instituto Federal Electoral en el estado de Querétaro.
 - Operador de P.C. en el Instituto Federal Electoral en el estado de Querétaro.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.



Instituto Nacional Electoral

III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de julio de 2005 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Puebla.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Puebla.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 26 en el Estado de México.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	9.67	9.67	9.66	8.89	9.78	9.00	8.33

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.737	9.247	9.525	9.578	8.901	9.381	9.750	9.689	9.813

VII. Obtuvo sus ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro, el 16 de octubre de 2008 y como Vocal Ejecutiva Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro, el 15 de octubre de 2014.

VIII. a) No se ha hecho acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral a la C. Alejandra Corona Villagómez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Abigail Beng López, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Sinaloa, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Secretaria de Procesos Electorales “B” en la Junta Distrital 07 del Instituto Federal Electoral en el estado de Sinaloa.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de agosto de 2005 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit.



Instituto Nacional Electoral

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
7.67	7.67	7.67	7.93	8.41	7.78	8.00	7.33

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.403	8.502	8.851	10.00	10.00	9.958	9.896	9.650	9.872

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) En el año 2008 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral a la C. Abigail Beng López.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alfredo Jiménez Soriano, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Auxiliar Electoral “B” en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de julio de 2005 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de México.



Instituto Nacional Electoral

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- c) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
- d) Ha ocupado los siguientes cargos:
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de México.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Puebla.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.67	10.00	9.33	8.62	7.56	8.89	8.05	8.00

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.198	9.614	9.939	9.291	9.539	9.944	10.00	8.858	9.384

VII. Obtuvo su ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Puebla, el 16 de abril de 2009.

VIII. a) En los años 2006, 2007, 2008 y 2011 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Alfredo Jiménez Soriano

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Gerardo Iván Guzmán Sánchez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tamaulipas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador Asistente Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01 del Instituto Federal Electoral, en el estado de Zacatecas.
 - Responsable de Módulo en la Junta Distrital Ejecutiva 01 del Instituto Federal Electoral, en el estado de Zacatecas.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.



Instituto Nacional Electoral

III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de agosto de 2005 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tamaulipas.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo:

- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tamaulipas.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	9.67	9.00	9.66	9.33	8.44	8.60	9.67

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.142	9.989	9.791	9.962	9.967	9.925	9.958	9.257	9.762

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Gerardo Iván Guzmán Sánchez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000" y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José de Jesús Macías Macías, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Zacatecas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. No presentó antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de julio de 2005 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.



Instituto Nacional Electoral

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

c) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

d) Ha ocupado el siguiente cargo:

- Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	10.00	8.67	9.31	8.67	8.67	8.60	8.33

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.391	9.085	8.573	8.387	8.775	9.436	9.856	8.799	9.175

VII. Obtuvo su ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Zacatecas, el 1º de mayo de 2011.

VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. José de Jesús Macías Macías.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Víctor Isita Tornell, Subdirector de Transmisiones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe del Departamento de Difusión en Radio y Televisión en la Coordinación Nacional de Comunicación Social, del Instituto Federal Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.



Instituto Nacional Electoral

III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de julio de 2005 como Subdirector de Transmisiones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo:

- Subdirector de Transmisiones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	8.33	8.00	7.73	9.09	8.67	7.60	7.67

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.329	9.685	9.474	8.911	9.801	9.751	10.00	10.00	9.583

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) En los años 2011 y 2012 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Víctor Isita Tornell.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Gregorio Matadamas Gómez, Subdirector de Depuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral, anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento de Almacén, Verificación y Clasificación del Centro Regional de Cómputo, del Instituto Federal Electoral con sede en Estado de México.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1º de mayo de 2008 como Subdirector de Depuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

- a) Participó en los procesos electorales federales de 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo:
 - Subdirector de Depuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	8.33	8.17	9.09	8.86	8.89	8.80	9.33

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño					
2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.122	9.307	9.817	9.372	8.568	8.607

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Instituto Nacional Electoral

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral al C. Gregorio Matadamas Gómez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, y en cumplimiento al “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000” y su actualización mediante el Acuerdo JGE26/2009 de 24 de febrero de 2009 y artículos 1, fracción I, 3 y Cuarto Transitorio de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Maribel Ángeles Moreno, Subdirectora de Administración de Centros de Cómputo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral, anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Ingeniero en Sistemas, en la Coordinación de Informática del Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral.
 - Jefe de Departamento de Mantenimiento de Aplicaciones, en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 23 de marzo de 2000 como Subdirectora del Centro Nacional de Computo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado los siguientes cargos:

- Subdirectora del Centro Nacional de Computo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- Encargada de Despacho de la Dirección de Operación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del 1º de mayo al 12 de septiembre del 2011.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.80	8.33	7.67	8.67	9.33	8.44	8.60	9.00

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño												
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.118	8.943	8.970	9.068	9.262	9.418	9.478	9.232	9.149	9.712	10.00	9.583	8.851

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. a) En el año 2011 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

b) Por otro lado, derivado de la revisión de su expediente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral a la C. Maribel Ángeles Moreno.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y sus reformas, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón